27674

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 16 de octubre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUN-TOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SER-VICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 16 de octubre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, la excelentísima señora doña Manuela López Besteiro, Consejera de Familia, Mujer y Juventud de la Comunidad Autónoma de Galicia.

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio; 2129/1993, de 3 de diciembre, y en el artículo 2 del Real Decreto 2309/1994, de 2 de diciembre.

Segundo.—Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (*Boletín Oficial del Estado del 31), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio, y 534/1984, de 25 de enero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 1994, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del día 3 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Sexto.--Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Galicia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Galicia y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 76.660.990 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.451.01, aporta la cantidad de 45.342.150 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Al estar afectado este crédito por la limitación en el reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros sobre medidas a adoptar para el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, el Ministerio de Asuntos Sociales transferirá en el año 1995 la cantidad de 40.039.839 pesetas y 5.302.311 pesetas en el año 1996.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.-La Comunidad Autónoma deberá:

- A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.
- B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará al finalizar la vigencia del Convenio una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha. Información económica. Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Datos estadísticos. Dificultades y propuestas. Valoración del programa.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
 - b) La aprobación de la Memoria.
 - c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—La Consejera de Familia, Mujer y Juventud Manuela López Besteiro.

inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 2.725.440

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales 1.000.000

RO	E num. 307 L	unes 25 d	liciembr	e 199	5	36877
	ANEXO					Pesetas
Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Loca- les y Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. 1995				para n	uidad del Centro de Juego polivalente con espacio iños/as de cero a tres años en Allariz, financiado l a 1994, ambos inclusive.	
	LA CORUÑA				ción Comunidad Autónoma y Corporación Local ción Ministerio de Asuntos Sociales	850.000 600.000
1.	Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive.	Pesetas e	11.	en el A	uidad del Centro de Atención a la Primera Infancia yuntamiento de Villamartín de Valdeorras, finan- e 1992 a 1994, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación Ministerio de Asuntos Sociales				ción Comunidad Autónoma y Corporación Local ción Ministerio de Asuntos Sociales	
2.	Continuidad del Centro de Educación Infantil del Ayun tamiento de Ollerios, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.	<i>-</i>	12.	en el A	uidad del Centro de Atención a la Primera Infancia yuntamiento de Xinzo de Limia, financiado de 1992 ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local				ción Comunidad Autónoma y Corporación Local ción Ministerio de Asuntos Sociales	4.365.502 2.500.000
3.	Aportación Ministerio de Asuntos Sociales Continuidad del servicio sin equipamiento material para		13.		uidad de la ampliación de horario en guarderías es de Allariz, financiada en 1993 y 1994.	
	atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques,	1			ción Comunidad Autónoma y Corporación Local ción Ministerio de Asuntos Sociales	
	financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.				PONTEVEDRA	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación Ministerio de Asuntos Sociales		14.		uidad de la ampliación de plazas en la Guardería de O Grove, financiada de 1990 a 1994, ambos /e.	
4.	Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años) del Ayuntamiento de Vall do Dubra, finan ciado en 1993 y 1994.				ción Comunidad Autónoma y Corporación Local ción Ministerio de Asuntos Sociales	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación Ministerio de Asuntos Sociales		. 15.	Infantil	uidad de la ampliación de plazas en la Guardería Municipal de Ponteareas, financiada de 1991 a mbos inclusive.	
	LUGO				ción Comunidad Autónoma y Corporación Local	
5.	Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Guntín, Friol, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Por	; ; 	16.	tamient inclusiv	• 1	
	tomarín de la provincia de Lugo, financiado de 1991 a 1994, ambos inclusive.	ļ		Aportac Aportac	ción Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.655.114 3.000.000
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación Ministerio de Asuntos Sociales		17.	Continuen el A	aidad del Centro de Atención a la Primera Infancia yuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado de 1994, ambos inclusive.	2.000. 000
6.	Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infanci lel Ayuntamiento de Palas`de Rei, financiado en 199 / 1994.	-	,	Aportac	ción Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.563.891 2.563.891
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación Ministerio de Asuntos Sociales		18.	gración	nidad del Programa de atención temprana e inte- de niños/as con minusvalías en guarderías infan- Ponteareas, financiado en 1993 y 1994.	
7.	Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive.				ión Comunidad Autónoma y Corporación Local ción Ministerio de Asuntos Sociales	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local			Tota r	al aportación Comunidad Autónoma y Corporacio- les Locales	6.660.990
	Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.000.000		Tota	al aportación Ministerio de Asuntos Sociales 4	5.342.150
8.	Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población dispersa en los Ayuntamientos de O Incio, Láncara y Sarria, financiado en 1993 y 1994.					
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.050.000	27	675	RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de cretaría, por la que se da publicidad al Conveni boración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y	o de cola- la Comu-
	ORENSE				nidad Autónoma de la Región de Murcia para zación de programas para el desarrollo de ser	
9.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Allariz, finananciada de 1991 a 1994, ambos inclusive.		I	Iabiéndo	atención a la primera infancia (cero-tres años). se firmado el día 19 de octubre de 1995 un Conveni	

Habiéndose firmado el día 19 de octubre de 1995 un Convenio de cola-

boración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo

de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede